

VISTO: La necesidad de contratar la mano de obra para el tendido de Red de Agua Potable para el Loteo Quinta Ribetto

CONSIDERANDO: que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2009 N° 1889/2009 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1997/10**

Art. 1º.- LLAMASE a LICITACION PRIVADA para contratar la MANO DE OBRA para tendido de Red de Agua Potable de Loteo Quinta Ribetto. El detalle y las condiciones a cotizar figuran en el Anexo I "Solicitud de Cotización" que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Las firmas deberán cotizar el monto global de la obra, precios con IVA incluido.

Art. 3º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- La cotización **DEBERA PRESENTARSE en sobre cerrado.** Anexando a la cotización el Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas.



Art. 4º.- FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES presentadas en sobres cerrados el día MIERCOLES 22 DE SETIEMBRE DE 2010 a las 10.00hs, en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 09 días del mes de Setiembre de dos mil diez.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 049/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1997/10 en sesión ordinaria el día 9 de septiembre de 2010; por la cual se llama a licitación para la mano de obra de la Red de Agua Cte. en el loteo Qta. Ribetto.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1997/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 9 de Septiembre de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de Septiembre de 2010.

Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta